RESOLUCION D.G.S. N° 16/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS SIGUIENTES EMPRESAS INDUCLOR SRL, ECO RURAL SRL Y A HARDY SAECA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2011 LA "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA VARIOS", PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO –SENEPA.

Asunción, 29 de abril de 2011

Visto:

El llamado por la Unidad Operativa de Contratación N° 04, SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA para la Contratación Directa N° 04/2011 para la **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA VARIOS"**, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, con sus modificaciones de la Ley 3.439/07.

CONSIDERANDO:

La vigencia de la Resolución S.G. N° 954/09 de fecha 20 de noviembre de 2.009; De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobres y verificación de ofertas, que queda asentada en el Acta N° 04/2011 de fecha 08 de abril de 2011 a la hora estipulada por la convocante, se deja constancia de la recepción de los sobres cerrados conteniendo las ofertas técnicas y económicas de la firmas: PROGEN S.A; DICOPAR SRL; INDUCLOR SRL; ECO RURAL SRL; HARDY SAECA; GL VENTAS & SERVICIOS.

POR TANTO en uso de sus atribuciones

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA.
RESUELVE

ART. 1° Adjudicar a las siguientes empresas INDUCLOR SRL, ECO RURAL SRL Y A HARDY SAECA, la Contratación Directa n° 04/2011 la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA VARIOS", para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA.

ART. 2° Declarar DESIERTO el item 7 DESODORANTE PARA INODORO EN PASTILLA por no contar con la cantidad mínima de tres ofertas susceptibles a ser analizadas conforme lo establece el Art. 34 inc. c de la Ley 2051/03

ART. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA, el pago a siguientes empresas:

- INDUCLOR SRL con RUC 80004743-5 la suma de Gs.1.350.000 (guaraníes un millón trescientos cincuenta mil) IVA incluido,
- ECO RURAL SRL, con RUC 80029416-5, la suma de Gs.1.384.800 (guaraníes un millón trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos) IVA incluido
- HARDY SAECA con RUC 80032656-3, la suma de Gs.3.937.250 (guaraníes tres millones novecientos treinta y siete mil doscientos cincuenta) IVA incluido realizada.
- El monto total adjudicado asciende a la suma de **Gs.6.672.050** (guaraníes seis millones seiscientos setenta y dos mil cincuenta) IVA incluido.

ART. 4° Disponer que dicha erogación se impute en el rubro 340-341-FF.30, del Presupuesto General de Gastos del SENEPA, para el Ejercicio Fiscal 2.011.

ART. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

DR. JULIO CESAR MANZUR CAFFARENA
Director General